



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2021 00344 00

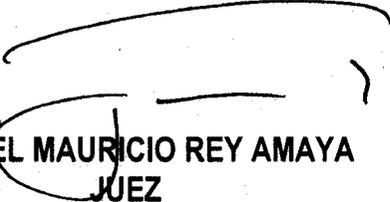
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Córrase traslado del avalúo comercial allegado por la parte actora (archivo digital 25) por el término de 10 días, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Para conocimiento de las partes y demás fines pertinentes, incorpórese al expediente lo informado por la apodera judicial del extremo demandante en archivo digital 27, esto es, sobre el pago a la secuestre Gloria Patricia Quevedo Gómez, de la suma de \$500.000, por concepto de honorarios provisionales, en cumplimiento de lo ordenado en diligencia del 28 de septiembre del 2022.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **27 de marzo de 2023** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA